



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 29 de octubre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia municipal N° 320-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 229-2020-MDSJB/GGDSE, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante- Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento a las Microempresarias PANSOY, por brindar capacitación a 14 representantes de los comedores del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho;

Que, con Informe de Gerencia municipal N° 321-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda el reconocimiento a las Microempresarias PANSOY, por brindar capacitación a 14 representantes de los comedores de nuestra jurisdicción.

Que, el Informe N° 230-2020-MDSJB/GGDSE, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante- Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, solicita reconocer a las Microempresarias PanSoy que capacitaron a las representantes de 14 comedores de la jurisdicción de San Juan Bautista, en 2 temas; Protocolo de Atención en Comedores y Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos, llevado a cabo en las instalaciones del Auditorium de esta Entidad Edil los días 22, 24 y 27 de julio de 2020, siendo los siguientes;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPRESA	DNI
01	MACISO FERNÁNDEZ, Nelly Yonc	Pastelería Dulce Momento	40705008
02	ROJAS SOTO, Leonor	Pastelería Antojitos Khalessi	28261392
03	AYUQUE AÑÑOS, Rosa Nathalie	Industrias Añños S.R.L.	41164348

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, a las Microempresarias de PANSOY Ayacucho, que capacitaron a las representantes de 14 comedores de la jurisdicción de San Juan Bautista, en 2 temas; Protocolo de Atención en Comedores y Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos, llevado a cabo en las instalaciones del Auditorium de esta Entidad Edil los días 22, 24 y 27 de julio de 2020, siendo los siguientes;

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPRESA	DNI
01	MACISO FERNÁNDEZ, Nelly Yone	Pastelería Dulce Momento	40705008
02	ROJAS SOTO, Leonor	Pastelería Antojitos Khalessi	28261392
03	AYUQUE AÑAÑOS, Rosa Nathalie	Industrias Añaños S.R.L.	41164348

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género Desarrollo Social y Económico y a las personas que fueron reconocidos bajo al artículo primero, para su reconocimiento como tal, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

